



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE  
JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL  
PLAN DE EVALUACIÓN A SUJETOS  
OBLIGADOS PARA EL AÑO 2016**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el catálogo de los sujetos obligados que deberán dar cumplimiento a la citada Ley.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 25, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados *"publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda"*.

**TERCERO.** Que según lo dispone el artículo 32, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, son atribuciones de la Unidad de Transparencia *"administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental"* y *"actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado"*.

**CUARTO.** Que el artículo 35, numeral 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) *"evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente"*.

**QUINTO.** Que con fundamento en el artículo 41, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, corresponde a la Dirección de Investigación y Evaluación, entre otras atribuciones evaluar los portales web de los sujetos obligados a




efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones a los portales web.

**SEXTO.** Que según lo dispone el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados la publicación de *“Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados”*.

**SÉPTIMO.** Que con fecha 10 de junio del año 2014, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los *“Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”*.

**OCTAVO.** Que con fecha 30 de octubre del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el *“Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”*.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes.